

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de noviembre de 2021, reunidas las partes profesionales integrantes del Consejo de Salarios del Grupo N° 20 "Entidades gremiales, sociales y deportivas", Subgrupo No. 1: Entidades deportivas (clubes y gimnasios), integrado: **por el Poder Ejecutivo:** Carlos Rodríguez, Francisco Tucci y Jimena Ruy-López; **por el sector empleador:** Arturo Servillo y Julio Maceiras; **por el sector trabajador:** Manuel Sosa, Rodney Franco y Sebastián Gimer, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

DEJAN CONSTANCIA QUE

PRIMERO: Antecedentes. Luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, se reunió el Consejo de Salarios de este sector, sin que se haya arribado a un consenso, por lo cual la delegación del Poder Ejecutivo propuso la propuesta que se detalla a continuación, y convocó a las partes cumpliendo con los plazos previstos en la ley 10.449.

SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2021 y el 30 de junio de 2022, estableciéndose un ajuste salarial único, al 1 de enero de 2021.

TERCERO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todos los trabajadores de las instituciones comprendidas en el Grupo 20 Subgrupo 1 (clubes y gimnasios).

CUARTO: Ajuste salarial 1/1/2022: Se dispone que se efectuará un ajuste al 1/1/2022 del 3% sobre los salarios vigentes al 31/12/2021.

QUINTO: Salarios mínimos al 1/1/2022. Como consecuencia del ajuste mencionado, los salarios mínimos al 1/1/2022 serán los siguientes:

	01/22
Peón limpiador. Ascensorista. Canchero 2a. Mucama. Canastero. Mensajero	26.139
Peón 1a. Auxiliar servicios. Mozo/Camarero. Peón de cocina. Sereno Utilero. Equipier. Auxiliar vestuario de 2a. Canchero de 1a. Auxiliar de 3a Cajero de 3a. Telefonista. Auxiliar de ropería. Auxiliar juegos de salón	26.849
Medio oficial de mantenimiento. Jardinero. Auxiliar de vestuario de 1a Ayudante de cocina. Chofer. Auxiliar de 2a. Cajero de 2a. Recepcionista. Portero Auxiliar de contaduría de 2a. Auxiliar de biblioteca	29.206

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Oficiales. Supervisor de canchas. Auxiliar de 1a. Secretario. Cajero de 1a. Cobrador. Operador computación de 2a. Oficial de mantenimiento.	32.178
Foguista/ Valvulista. Supervisor de vigilancia. Supervisor de mozos y mucamos. Supervisor de vestuario. Supervisor de limpieza. Cocinero de 2a. Secretario bilingüe. Auxiliar contaduría	35.789
Electrötécnico. Supervisor de conserjería. Supervisor de cocina. Supervisor de mantenimiento. Capataz. Bibliotecólogo. Secretario de dirección; programador Operador de centro de cómputos.	40.072
Supervisor. Encargado de secretaria. Analista	44.328
DOCENTES Y ENTRENADORES	
Guardavidas.	285,88
Idóneo.	317,33
Técnico deportivo. Egresado de educación física.	344,28
Profesor de educación física.	371,22
CATEGORIAS NAUTICAS	
Peón.	28.357
Medio Oficial.	36.873
Oficial.	46.328
Encargado.	58.153
SUPERVISORES	
Oficial del día	72.344
Contramaestre	81.803
Escuela náutica	
Idóneo.	321,82
Instructor.	339,79
Entrenador.	384,73

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

EDUCACION INICIAL	
Maestro.	70.168
Educador.	59.852
Auxiliar docente.	52.984
Tallerista.	59.852
RECREACION	
Recreador.	238,31
Idóneo en recreación.	192,14

SEXTA: Votación. En este estado, se somete a votación la propuesta descrita, resultando lo siguiente:

Delegación del Poder Ejecutivo: voto afirmativo.

Delegación de los empleadores: voto afirmativo.

Delegación de los trabajadores: voto negativo.

Por tanto, la propuesta resulta aprobada por mayoría simple.

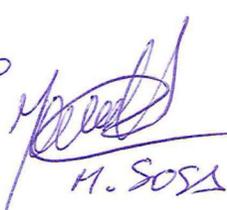
Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

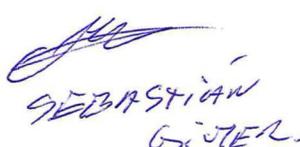
RECIBI
RECE
RECE
RECE

M. Sosa
S. Serrano
SEBASTIÁN GIREL
M. Sosa
J. M. Maza
M. Sosa

DECLARACIÓN UNILATERAL DE LOS TRABAJADORES: En este estado, la delegación de los trabajadores manifiesta que frente a la negativa a la negociación colectiva por la parte empleadora, votan en contra de la propuesta, dejando constancia que no existió voluntad de negociación por parte de los empleadores.


RODNEY FRANCO


H. SOSA


SEBASTIÁN GÜTER.

DECLARACIÓN UNILATERAL DE LOS EMPLEADORES: En este estado, la delegación de los empleadores manifiesta que voluntad de negociación por esta parte hubo, por ello se realizaron cuatro reuniones tripartitas; además se presentaron una serie de parámetros que permitieran otorgar beneficios, en la medida que se corroborara fehacientemente las mejoras ante su actual situación.




S. S. S.

Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.